

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4749, del 26 de Diciembre de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

---

NUMERO 1140.

POR CUANTO los señores Licdo. Eduardo Vicioso, Luis Rodríguez (a) Parrita, Michel Baik, Ramón Vásquez Rivera y Luis Artístides García y García, quienes están cumpliendo condenas que les han sido impuestas por Tribunales de la República, han elevado solicitud de ser indultados, manifestando su arrepentimiento por haber atentado contra la paz de la Nación y el Gobierno legalmente constituido;

CONSIDERANDO que como Jefe del Estado debo dar a esos señores oportunidad para que demuestren que es sincero el arrepentimiento que confiesan y de que se reintegren a la vida ciudadana a prestar su cooperación en la labor de Reconstrucción Nacional que persigue mi Gobierno,

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

Artículo Unico.— Conceder a los señores Licdo. Eduardo Vicioso, Luis Rodríguez (a) Parrita, Michel Baik, Ramón Vásquez Rivera y Luis Artístides García y García el indulto de la pena que no han agotado.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia accidental del Poder Ejecutivo, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Traslado de la residencia oficial del Presidente de la República a la ciudad de Santo Domingo.— G. O. No. 4749, del 26 de Diciembre de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

---

NUMERO 1141.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 17 del artículo 49 de la Constitución del Estado,

**DECRETO:**

Artículo Unico.— Quedan derogados los Decretos números 1126 y 1133, por los cuales cambié temporalmente mi residencia a bordo del Vapor "Presidente Trujillo" y a la ciudad de Santiago de los Caballeros, respectivamente, y en consecuencia, se traslada nuevamente mi residencia oficial a la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del personal de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la Provincia Trujillo.— G. O. No. 4749, del 26 de Diciembre de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFactor DE LA PATRIA.**

NUMERO 1142.

En ejercicio de las atribuciones de que estoy investido;

CONSIDERANDO que, estando próxima la fecha en que habrá de quedar definitiva y oficialmente constituida la provincia Trujillo, que deberá estar dotada de todos los atributos de la organización provincial, procede designar el personal de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura que funcionará en aquella provincia,

DECRETO:

Art. UNICO.— La Cámara de Comercio, Industria y Agricultura correspondiente a la provincia Trujillo, y que tendrá su asiento en la ciudad de San Cristóbal, se instalará el día primero de Enero del próximo año mil novecientos treinta y cinco, con el siguiente personal:

Federico Read, Presidente;  
Clodomiro Soto, Tesorero;  
M. M. Seijas, Secretario;  
S. Cabral hijo, Vocal;  
José Ojeda, "  
Hans Schnabel, "  
Román García, "  
José R. Báez, "  
Pascual de León, "

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, el día veintidós del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Rehabilitación de los señores Lic. Pedro Antonio Gómez y Vetilio A. Gómez.  
G. O. No. 4749, del 26 de Diciembre de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFactor DE LA PATRIA.**

NUMERO 1143.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-